

Leiva, Alberto D.

*La escuela jurídica católica argentina.
Incorporación del Académico de Número Dr.
Alberto David Leiva Pontificia Universidad
Católica Argentina Miércoles 23 de agosto de
2017*

Prudentia Iuris, N° 84, 2017

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central "San Benito Abad". Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Leiva, A. D. (2017). La escuela jurídica católica argentina : incorporación del Académico de Número Dr. Alberto David Leiva Pontificia Universidad Católica Argentina : Miércoles 23 de agosto de 2017. [en línea]. *Prudentia Iuris*, 84. Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/escuela-juridica-catolica-argentina.pdf> [Fecha de consulta:....]

LA ESCUELA JURÍDICA CATÓLICA ARGENTINA
Incorporación del Académico de Número Dr. Alberto David Leiva
Pontificia Universidad Católica Argentina
Miércoles 23 de agosto de 2017

Alberto D. Leiva

Sean mis primeras palabras de agradecimiento a la Dra. María Liliana Lukac de Stier, que me ha presentado en términos tan generosos que comprometen mi gratitud de manera permanente.

Desde que tengo memoria, la recepción de un nuevo académico da motivo a un acto público en el que se recapitula la tarea cumplida por el recipiendario y este agradece y ocupa la tribuna.

Yo agradezco, en primer término, a la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, que generosamente abre sus puertas para hacer posible este acto.

Confieso mi emoción al hablar en la Facultad de Derecho que frecuenté diariamente hasta hace muy poco tiempo. Esta Facultad evoca en mi espíritu muy queridos recuerdos, acumulados durante varias décadas de mi vida académica.

Por otra parte, no puedo entrar al tema de mi comunicación sin exponer antes públicamente mi agradecimiento a la prestigiosa institución que me honra incorporándome a sus filas. Aclaro, al mismo tiempo, que mi presencia en la Academia del Plata obedece, en primer término, a un sincero propósito de construcción personal y, mediando tiempo y esfuerzo, al deseo de contribuir al prestigio de la corporación a la que, con tan pocos títulos, desde ahora pertenezco.

Es cosa sabida que su obra no es obra de un día. Desde su fundación como Academia Literaria del Plata, en abril de 1879, hasta el día de hoy, la madurez del juicio, la serenidad del espíritu, el puro patriotismo constituyen la fuerza que la ha llevado a ser una referencia ineludible en el campo de la cultura argentina. La lista de sus integrantes constituye un verdadero cuadro de honor de la intelectualidad católica argentina. Rindo el homenaje

de mi respeto a mis nuevos colegas, comprometiendo, desde este momento, mi colaboración animosa, que podría llegar a equilibrar –así lo deseo– mi poca ciencia y experiencia.

Jamás, ni en mis sueños más osados, pensé ocupar aquí, ni en ningún otro lugar, el sitio del Doctor Jorge Joaquín Llambías.

No soy su discípulo, no tengo talla para ser su continuador; ni siquiera soy civilista.

He sido simplemente uno más entre los muchísimos alumnos que, en su tiempo, se beneficiaron con su ciencia y con su ejemplo de hombre de bien. Como tal, le rindo el homenaje de mi agradecimiento.

Viene a mi mente la figura del viejo maestro, y compruebo, una vez más, que –verdaderamente– recordar es volver a pasar por el corazón, y que la gratitud verdadera nunca prescribe.

Siendo muy joven, Jorge Joaquín Llambías cursó Derecho en la Universidad de Buenos Aires.

En el ambiente estudiantil de la Facultad de Derecho de la calle Las Heras, el incipiente jurista conoció y admiró a Héctor Lafaille y a Rómulo Etcheverry Boneo, dos profesores que impartían sus clases con marcada orientación católica.

Después de cuatro años, completó sus estudios universitarios en 1934. También por aquellos años se integró a la Acción Católica Argentina, fundada el 26 de enero de 1931. Las tres primeras décadas del siglo XX –en que adquirió su formación intelectual– fueron importantes en la conformación de la posición católica sobre numerosos temas jurídicos y políticos. Con la recepción del tomismo, comenzaba a perder vigencia monopólica el liberalismo, que había sido común a la mentalidad jurídica de los pioneros del catolicismo argentino.

Hasta 1956, Llambías impartió clases en la misma Facultad, conjuntamente con los profesores Guillermo Borda, Tomás Casares, Luis Cabral, Faustino Legón, Luis M. Ojea Quintana, Werner Goldschmidt, José Caramés Ferro, Luis M. de Pablo Pardo, Juan M. Bargalló Cirio, Ricardo Zorraquín Becú, Abelardo Rossi y Carlos J. Zavala Rodríguez, formando parte, en diferentes momentos, de lo que alguien calificó como el “núcleo duro del catolicismo”.

Después de 1958, enseñó en la Universidad del Salvador, donde llegó a ser designado Profesor Emérito, y se hizo cargo también del dictado de Derecho Civil, Parte General y de Obligaciones, en la Facultad de Derecho de la recientemente fundada Universidad Católica Argentina.

En 1966 fue reincorporado a la UBA por el Decano Abel Fleitas, como titular en la cátedra de Derecho Civil II.

Coincidiendo con mis vivencias, otro de sus muchos alumnos, el Dr. Carlos Raúl Sanz, lo recuerda como un profesor correcto, respetable y respe-

tado, pausado y tranquilo, que exponía sus razonamientos como quien dicta un libro. Siempre más interesado en razonar que en deslumbrar.

Fruto de su trabajo constante y minucioso, realizado en la paz del hogar, fue su célebre *Tratado de Derecho Civil. Parte General*, que vio la luz en dos tomos en julio de 1960, agotó en dos años una primera edición y en medio siglo llegó a superar los cuarenta mil ejemplares.

Expositor de un discurso jurídico destinado a superar el positivismo, Llambías concebía al Derecho como un orden social justo, y bregó siempre por la consagración de la equidad, entendida como la versión inmediata y directa del Derecho Natural.

En 1973 se alejó de las cátedras con el propósito de terminar su monumental *Tratado de las Obligaciones*. El resultado fue una obra exhaustiva e insustituible, que publicó entre ese año y 1980, y que fue justamente galardonada con el Primer Premio Nacional de Derecho y Ciencias, otorgado por el Ministerio de Justicia y Educación de la Nación. Llambías falleció a los 70 años, el 18 de agosto de 1981, pero su voz no se apagó. Bien se ha dicho que desde ningún lugar la voz humana suena tan poderosa como desde la tumba.

Pretendo ahora formular una breve exposición que permita calibrar la importancia del pensamiento jurídico católico a través de sus expositores, puntualizando que, como verdaderos hombres de Derecho, sólo se expresaron en términos técnicos, exponiendo siempre sus argumentos con marcada sinceridad jurídica, evitando hacer explícita profesión de fe y sin utilizar argumentos extraños a la ciencia. Sus opiniones doctrinarias han inspirado decisiones jurisprudenciales y su labor científica ha nutrido de manera constante y significativa la elaboración conceptual y la construcción de reglas en vastos sectores del Derecho. También honraron las aulas universitarias. De hecho, es tan grande el campo que abarcaron, que en la mayoría de los casos correspondería hablar de discípulos, pero no de continuadores.

En síntesis, sólo pretendo evidenciar la existencia de un conjunto de juristas empeñados en la precisa tarea de proponer para nuestra patria un orden social justo, producto de la cristianización de la vida jurídica de los argentinos. Se ha investigado la incidencia del pensamiento y la actuación de los católicos en la vida política y social de la República, pero es todavía incipiente el conocimiento histórico jurídico de su contribución a la elaboración del pensamiento jurídico nacional.

Desde los primeros días de su existencia, nuestra República Argentina atravesó por un prolongado proceso fundacional, con tendencia a la secularización y laicización de la sociedad por parte de los llamados “librepensadores”; en pugna con una masa poblacional mayoritariamente católica.

Nunca existió una Nación católica *ab initio*. Queda claro que en nuestra organización constitucional ambas concepciones fueron contemporá-

neas. Por el contrario, desde el primer día se disputaron la primacía las dos tendencias y llegó a predominar el positivismo a finales del siglo XIX.

Fue durante la primera mitad del siglo pasado, cuando parte de la doctrina jurídica argentina comenzó, tímidamente, a rechazar la idea de que el Derecho fuera una mera mecánica de las acciones humanas. Refirmando la dimensión sobrenatural del hombre, volvió a formular la antigua concepción de que, en todo orden temporal, debe existir una necesaria subordinación de lo jurídico a lo moral.

En 1922, cuando cerraba sus puertas la Universidad Católica de Buenos Aires, nacían los Cursos de Cultura Católica. Los jóvenes que los integraban aspiraban a romper con el papel marginal que la religión ocupaba en la vida de sus mayores, para convertirla en el referente monopólico de sus existencias. Una vida integralmente católica, que rechazaba la división liberal entre la esfera de lo público/laico y lo privado/conciencia religiosa, los llevaba necesariamente a impugnar el creciente materialismo y patrimonialización de la vida cotidiana, y encontraron en la Filosofía y en el Derecho el camino para concretar sus aspiraciones.

La observación de sus ámbitos de sociabilidad, que no implicaba una necesaria intransigencia en los vínculos con la sociedad profana, ni en las relaciones interpersonales, anticipa la fuerza unitiva característica de la escuela jurídica que nos ocupa.

En los Cursos de Cultura Católica estuvieron, desde 1924, siempre presentes los temas jurídicos. Allí hallaron su tribuna y, a la vez, completaron su formación destacados juristas argentinos.

Muchos de los juristas que mencionaré a continuación son nombres mayores del intelecto argentino y ocupan un lugar importante en la bibliografía jurídica de América Latina y de Occidente. Ofrezco, seguidamente, una enunciación solamente adecuada al tiempo disponible. De ninguna manera se trata de una enumeración, y mucho menos un catálogo de obras, porque resultaría incompleto. Me limitaré a mencionar simplemente el nombre de treinta juristas que fueron formulando las proposiciones que singularizaron a la escuela a lo largo de los años. Lo haré en orden cronológico por el simple motivo de que varios traspasaron muchas veces los límites de la especialización, dejando también aclarado que no todos mantuvieron durante toda su vida los mismos postulados.

El primero de ellos, Salvador Fornieles, nacido en 1880, enseñó Derecho Civil en la desaparecida Universidad Católica de Buenos Aires e integró su Consejo Superior. Apunto que se ha ocupado de su obra y su personalidad el Doctor Antonio Roberto Budano Roig.

Tres años después, nació el gran maestro, Héctor Lafaille, que obtuvo en 1903 el premio “Presidente Roca” de la Academia Literaria del Plata, comenzó a enseñar Derecho Civil en 1910 en la Universidad de Buenos Aires,

y fue también profesor de la misma materia y de Introducción al Derecho en la Universidad Católica de Buenos Aires.

Lafaille, al que Pablo Calatayud llamó “aristócrata del talento”, ha sido estudiado por el Dr. Jorge Horacio Alterini.

En 1884 vio la luz Rómulo Etcheverry Boneo, activo militante católico, iusnaturalista y tomista, quien —en palabras de Juan Bautista Fos Medina— fue una de esas personalidades que evocan a grandes figuras públicas dedicadas por entero al bien de su patria y para quienes las leyes justas están por encima de todo interés personal o de sector.

En 1886 nació el Doctor Gastón Federico Tobal, intachable magistrado que ha merecido un estudio del Doctor Pablo María Corna.

Años después, en 1894, comenzó su vida Adolfo Korn Villafañe, profesor de Derecho Público Provincial y Municipal en la Universidad Nacional de La Plata.

Dedicado al Derecho Constitucional y al Derecho Municipal, impugnó la tradicional exposición cronológica de los acontecimientos representativos de la historia argentina, formulada como si todos, por igual, tuvieran el mismo significado desde el punto de vista filosófico, construyendo un relato cronológico lineal que oculta una interpretación anticatólica de la historia argentina. Korn Villafañe ha sido recordado con afecto por Atilio Milanta y más recientemente por Horacio Sánchez de Loria Parodi, en un interesante libro de reciente aparición.

Un año menor fue Atilio Dell’ Oro Maini. Proveniente de los Cursos de Cultura Católica, fue uno de los fundadores del Partido Demócrata Cristiano y Ministro de Educación durante la Revolución Libertadora. Especializado en Derecho Comercial y en Derecho Marítimo. Director fundador en 1928 de la revista *Criterio*. Junto con Tomás Casares fue figura principal de los Cursos de Cultura Católica y del círculo cultural Convivio.

Dell’ Oro Maini fue un animador de la cultura que intervino, en 1956, en la fundación de la Universidad Católica de Córdoba, y en 1958, en la creación de la Pontificia Universidad Católica Argentina.

En el mismo año 1895 nació Tomás Darío Casares, que publicó en 1938 la primera edición de su obra cumbre, *La Justicia y el Derecho*, donde explora a fondo la Filosofía del Derecho y la doctrina de la Ley Natural. De este libro dijo Monseñor Derisi que, aun sin pretenderlo, es la confesión de su propia vida y de los ideales de Derecho y Justicia a los que sirvió con fidelidad.

En 1897 nació en Sunchales Faustino José Legón, quien se caracterizó por la vinculación de su visión del Derecho con su fe católica desde un punto de vista socialcristiano, diferenciándose del catolicismo tradicional argentino, que impugnaba el Estado laico y la Constitución liberal de 1853. En 1917 ingresó a la Academia Literaria del Plata y la llegó a presidir entre

1932 y 1933. Fue famosa su tesis doctoral, *Doctrina y ejercicio del patronato nacional*, publicada en 1920. Integró la primera comisión directiva de los Cursos de Cultura Católica y fue también en 1958 el primer Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica Argentina. Ha merecido, entre otros, dos importantes estudios de los Doctores Juan Fernando Segovia y Raul Arlotti.

Un año antes de que terminara el siglo XIX nació el Doctor Samuel W. Medrano, destacado historiador del Derecho al que tuve el honor de conocer en mi primera juventud, cuando me acercaba tímidamente al Instituto de Historia del Derecho fundado por Levene, en 1936, en la Universidad de Buenos Aires, que por entonces dirigía sabiamente Ricardo Zorraquín Becú.

El primero del siglo XX, Ambrosio Romero Carranza —evocado de modo magistral por el académico Dr. Alberto Rodríguez Varela, en el centenario de su nacimiento— nació en 1904. Admirador de Monseñor De Andrea, fue uno de los fundadores del Partido Demócrata Cristiano.

Profesor Titular de Derecho Político en la UBA, después de ser Adjunto de Faustino Legón; fue Cofundador y Presidente de la Corporación de Abogados Católicos, miembro de la Acción Católica Argentina y de la Junta de Historia Eclesiástica Argentina.

Lo conocí siendo yo muy joven, primero a través de la lectura de sus obras, especialmente *El derecho de resistencia a la opresión* y *El triunfo del cristianismo* y participé con su dirección en la redacción de ese generoso emprendimiento intelectual que fue la revista *Rumbo Social*.

Romero Carranza fue integrante de la reducida elite católica que acompañó a Mons. De Andrea en el avance del catolicismo social desde las filas de la Acción Católica; compartió inquietudes con el Doctor Juan Casiello, Decano Fundador de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario, cercano a Monseñor Caggiano, al que Néstor P. Sagüés le dedicó un estudio en 1990.

Un año menor fue Néstor Cichero, magistrado ejemplar, evocado por Víctor M. Castaños Zemborain y luego por Ernesto García Quiroga.

En 1906 nació Manuel Río, exponente de los católicos liberales, defensor del Obispo Tato, expulsado del país en 1955 por el régimen peronista. Nombrado, en 1956, Embajador ante la Santa Sede, logró el asentimiento del papa Pío XII, para encarar un tratado sobre la asistencia espiritual a las Fuerzas Armadas. Radicado definitivamente en París, en 1974, inició una larga amistad con el filósofo Jean Guilton, que alcanzó igual que él una edad bíblica, cercana al centenario.

Diferente concepción tuvo el jurista santafesino, Salvador M. Dana Montaña, también nacido en 1906. Especializado en Derecho Constitucional y Municipal, perteneció al grupo nacionalista católico-hispanista que tuvo importante influencia en la Revolución de 1943.

También en 1906 nació Pablo Antonio Ramella, presidente del Consejo Arquidiocesano de Acción Católica Argentina, presidente de la Corporación de Abogados Católicos, rector de la Universidad Popular de San Juan y decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo, donde profesó la cátedra de Derecho Internacional Público. Su tesis, *La Internacional Católica*, vio la luz en 1938. En ella propone a la doctrina católica como paradigma de un orden universal, basado en la justicia y la paz, contraponiendo su propuesta a la del internacionalismo marxista y plantea la limitación relativa de las soberanías nacionales para hacerlas compatibles con la institución de organismos supranacionales. Recientemente ha merecido un estudio de Enrique Pablo Mayochi.

Un año menor fue Juan Francisco Muñoz Drake, que desempeñó la dirección del Instituto de Derecho Constitucional y Político de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, después del alejamiento de Legón.

En el año del Centenario de la Revolución de Mayo, vino al mundo el gran civilista, Alberto Domingo Molinario, maestro de generaciones de abogados en la Universidad de Buenos Aires, en la Nacional de la Plata, la Pontificia Universidad Católica Argentina y la Universidad del Salvador, que ciñó estrictamente sus enseñanzas al magisterio de la Iglesia. Los que hemos escuchado su palabra y leído sus obras, *De las relaciones reales y Derecho Patrimonial y Derecho Real*, no podremos olvidar su magisterio. El maestro Molinario ha inspirado hace pocos años un trabajo del profesor Carlos Alberto Fossaceca.

Pocos meses después, en 1911, nació otro admirado maestro de la Escuela Jurídica Católica: jurista Jorge Joaquín Llambías, mentor, entre otros, del doctor Jorge Mazzinghi, quien le dedicó hace pocos años un emocionado recuerdo. Para Llambías, que recordaba en su Tratado las enseñanzas de Casares, siempre fue preocupación capital la consagración de la equidad, entendida como la versión inmediata y directa del Derecho Natural. Fue un ferviente católico y padre de 14 hijos. Su hogar fue considerado entre sus pares un ejemplo de cristiandad. Últimamente Manuel Grasso, docente de la Universidad Católica de La Plata, estudió los fundamentos católicos de su pensamiento jurídico.

En el mismo año que Llambías, llegó al mundo el entrerriano Arturo Enrique Sampay, sobre el que se han escrito numerosos trabajos, entre los que se destacan los de Juan Fernando Segovia, sin olvidar los de Edgardo Maidana, Francisco Arias Pelerano, Alberto Buela y Ernesto Adolfo Ríos y cuya vida y obra son ampliamente conocidas.

Ese año 1911 fue pródigo en juristas talentosos, porque nacieron también Marco Aurelio Risolía, autor de la famosa obra *Soberanía y crisis del contrato*, y Ricardo Zorraquín Becú, docente de la Universidad Católica Argentina.

Poco después, en 1914, nació Guillermo Borda, autor de muchas publicaciones, entre ellas un célebre Tratado en doce volúmenes, quien fue principal artífice de la reforma realizada al Código Civil argentino en el año 1968, que incorporó nociones como la imprevisión, el abuso de derecho, la lesión y la función social de la propiedad, inspiradas en el Derecho Natural. Catalina Elsa Arias de Ronchietto, jurista especializada en Derecho de Familia, lo ha evocado con afecto y justificada admiración por su obra.

También integró la escuela el destacado jurista Mario Justo López, nacido en 1915. Fue profesor de Derecho Político y de Derecho Constitucional Argentino Comparado y, desde 1981, profesor emérito de la Universidad de Buenos Aires, dejando un recuerdo imborrable entre quienes fuimos sus alumnos.

Poco después, en 1917, nació José María López Olaciregui, evocado por el Dr. José María Gastaldi, en el año 2011, durante las Jornadas: “La Escuela Jurídica Católica en el Derecho Civil Argentino”, que tuve el honor de organizar en la Facultad de Derecho de esta Universidad.

No había transcurrido un año, cuando llegó al mundo Federico Videla Escalada, que devino en reconocido jurista especializado en Derecho Civil. Fue socio de la Corporación de Abogados Católicos desde 1949; profesó la docencia universitaria e integró la Corte Suprema de Justicia en 1976. Su discípulo, el Dr. Manuel Horacio Castro Hernández, Profesor Emérito de esta casa, le dedicó un sentido recuerdo.

Un miembro de la Academia del Plata y antiguo alumno de Monseñor Derisi, nacido en 1919, Juan Alfredo Casaubón, fue más adelante uno de los fundadores de la Universidad Católica Argentina, UCA, vicepresidente emérito de la Sociedad Tomista Argentina.

Ese mismo año nació Pedro José Frías, católico ferviente, que se desempeñó algunos años como profesor de Derecho Constitucional y colaboró desde su fundación en la Universidad Católica de Córdoba.

Otro de los fundadores de la Sociedad Tomista, junto a Tomás Casares, fue Abelardo Rossi, nacido en 1920 y recientemente desaparecido. Se ocupó durante toda su vida de la equidad, considerada como la rectificación justa de la ley para el caso concreto, que en ocasiones excepcionales, exige que el juez, mediante las virtudes de la prudencia y la justicia, se aparte de la regla general establecida en la letra de la ley, en pos de lograr la solución justa. Entre sus últimos trabajos publicó, en la revista *El Derecho*, un artículo sobre “El positivismo jurídico y la equidad”, en el cual decía que “la justicia en el ‘caso concreto’ es el mayor de los bienes sociales que se deben perseguir, aun a costa de la letra de la ley”. Ha merecido, entre otros, un estudio del profesor Silvio Pablo Pestalardo.

Otro eximio civilista y Decano de la UCA, enrolado en el nacionalismo católico, el Doctor Jorge Adolfo Mazzinghi, nacido en 1923, enseñó desde la

cátedra y el libro hasta su desaparición en 2016. La revista *Prudentia Iuris*, de la Facultad de Derecho de esta Universidad, le dedicó un número especial, encabezado por un sentido homenaje del profesor emérito Dr. Florencio Hubeñak.

En 1927 nació Germán Bidart Campos, expositor jurídico de la doctrina social de la Iglesia y el Derecho Constitucional durante muchos años de su vida.

Se desempeñó como Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina desde 1962 a 1967, fue Vicerrector y Director del diario jurídico *El Derecho*, de la misma universidad. Publicó más de cincuenta libros. Fue siempre un liberal católico convencido, que se volcó al final de su vida al estudio de temas urticantes.

Podría ahora también referirme, entre muchos otros, a Federico Torres Lacroze, cuyo fallecimiento enlutó esta casa muy recientemente, pero prefiero que lo haga en el futuro alguien con más conocimientos que yo y cerrar, así, esta enumeración, que tiene el único propósito de presentar un conjunto de juristas católicos que, sin dejar de ser notables individualidades, constituyen una verdadera pléyade, encaballada entre dos siglos pasados y que se proyecta a nuestro siglo XXI.

La escuela jurídica católica argentina tiene, hasta el día de hoy, muchos expositores, algunos de los cuales están ahora mismo presentes en esta sala, y cuya sola mención excede los límites de esta breve presentación.

Como epílogo, propongo la siguiente conclusión: los católicos argentinos dejaron su impronta en numerosas actividades. En el Derecho, especialmente, crearon una escuela perfectamente identificada, que propuso —y debe seguir proponiendo— un paradigma acorde con las enseñanzas de la Iglesia, como alternativa a los difundidos modelos liberal y socialista, buscando incluir el orden cristiano en nuestro ordenamiento jurídico en toda oportunidad.